

307938

Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
AREA DE SANIDAD QUINDIO

Armenia, **29 NOV 2018**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td><td></td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud												
CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																		
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud																			
1.2 VALOR ESTIMADO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), incluido el valor del IVA. Distribuidos para la vigencia 2018 UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000) y vigencia 2019 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA</td><td>2018</td><td>\$ 800.000</td></tr> <tr> <td>2019</td><td>\$3.000.000</td></tr> <tr> <td rowspan="2">2</td><td rowspan="3">APOYO TERAPEUTICO DERIVADO DE LA CONSULTA DE REUMATOLOGIA</td><td>2018</td><td>\$ 200.000</td></tr> <tr> <td>2019</td><td>\$2.000.000</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="3">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>\$6.000.000</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR TOTAL	1	MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA	2018	\$ 800.000	2019	\$3.000.000	2	APOYO TERAPEUTICO DERIVADO DE LA CONSULTA DE REUMATOLOGIA	2018	\$ 200.000	2019	\$2.000.000	PRESUPUESTO TOTAL			\$6.000.000	
ITEM	DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR TOTAL																			
1	MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA	2018	\$ 800.000																			
		2019	\$3.000.000																			
2	APOYO TERAPEUTICO DERIVADO DE LA CONSULTA DE REUMATOLOGIA	2018	\$ 200.000																			
		2019	\$2.000.000																			
PRESUPUESTO TOTAL			\$6.000.000																			
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	La apropiación presupuestal para la contratación de SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, se encuentra respaldada en el plan de compras No. <u>0328</u> de fecha <u>21/11/2018</u>, Autorizados mediante la Resolución N° 002 del 02/01/2018 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018". Igualmente mediante comunicación oficial No-s-2018-068452 ARSAN-GRUAD-3.1 del 28/10/2018, la Coordinadora Plan de Compras ARSA DEQUI manifiesta que existe un cupo vigencia futura autorizada mediante oficio No. S-2018-078494/DISAN-PLANE-29 del 20/09/2018 y en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>VIGENCIA 2018</th><th>VIGENCIA FUTURA 2019</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apoyo Terapéutico</td><td>\$200.000</td><td>\$2.000.000</td></tr> <tr> <td>Medicina Especializada</td><td>\$800.000</td><td>\$3.000.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL vigencias</td><td>\$1.000.000</td><td>\$5.000.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td align="center" colspan="2">\$6.000.000</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr> <tr> <th>NUMERO</th><th>FECHA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	Apoyo Terapéutico	\$200.000	\$2.000.000	Medicina Especializada	\$800.000	\$3.000.000	TOTAL vigencias	\$1.000.000	\$5.000.000	TOTAL	\$6.000.000		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		NUMERO	FECHA		
RUBRO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019																				
Apoyo Terapéutico	\$200.000	\$2.000.000																				
Medicina Especializada	\$800.000	\$3.000.000																				
TOTAL vigencias	\$1.000.000	\$5.000.000																				
TOTAL	\$6.000.000																					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																						
NUMERO	FECHA																					
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El Área de Sanidad Policía Quindio requiere que los posibles oferentes sean personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, debidamente autorizadas para																					

	prestar el servicio de prevención, detección, evaluación, diagnóstico a individuos, grupos y poblaciones en riesgo. Se requiere la contratación de un Profesional en Medicina con especialización en Reumatología; cuyos títulos deben haber sido expedidos por una institución educativa reconocida por el Estado. La presente contratación no está cubierta en los Tratados Internacionales, se encuentra dentro del Anexo 4 la excepción No. 35 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Además deberán ser: Entidades inscritas en el Registro Especial de prestadores de Servicios de Salud, Habilitadas por el Ministerio de la Protección Social, ubicadas y adaptadas de forma adecuada para el desempeño de sus actividades. Que esté en disposición de cumplir con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la Administración y prestación de servicios integrales y humanizados.
--	--

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.

Se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto del Área de Sanidad Quindío, supera los 12.000 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, el Área de Sanidad Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propios para la prestación del servicio.

Sin embargo, el Área de Sanidad Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el Área de Sanidad Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en el ESP Quindío, pero en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud en procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnosticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio mediante invitación pública y así contratar para el mes diciembre dicha especialidad.

En la actualidad no contamos con un contrato vigente con el mismo objeto contractual.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO:

EVALUACION ECONOMICA: Al momento de la entrega de las propuestas, se verificara la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de ítems solicitados, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará Desierto.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El Servicio será prestado en las instalaciones del contratista favorecido en la ciudad de Armenia Quindío, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley en temas de Salubridad y en lo que respecta a salud ocupacional.

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los Servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser prestados de **MANERA PARCIAL** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá desarrollar el presente objeto contractual el cual será para la vigencia 2018 a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de Diciembre del año 2018 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. Y en lo que corresponde al presupuesto de las vigencias futuras del año 2019, será a partir del 01 de enero 2019 hasta el 30 de Junio 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento de Policía Quindío Pagará al contratista el valor del pactado en pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas del Área de Sanidad Quindío, una vez el Tesoro Nacional sitúe el PAC autorizado a la Institución y una vez cumplidos los trámites Administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección; su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del Objeto Contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación,
- c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
- d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- e) Orden del servicio expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas
- f) Informe del examen o servicio prestado al usuario
- g) Relación de Pacientes atendidos en medio magnético de acuerdo al formato establecido por el Área de Sanidad Quindío (el cual será allegado vía correo electrónico una vez suscrito el contrato).

NOTA 1: LOS SOPORTES DE LA FACTURA DEBERÁN SER ORGANIZADOS CRONOLÓGICAMENTE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y LEGAJADOS CON GANCHOS PLÁSTICOS EN PAQUETE MÁXIMO DE 250 FOLIOS, EN CARPETA YUTE, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE ARCHIVO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

4.4 AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la Auditoría de Cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de Sanidad Quindío, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

4.5 OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen y lo modifiquen trámite de glosas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Quindío, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuesta a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos, el Área de Sanidad Quindío entenderá que las glosas fueron aceptadas en su

totalidad y así las registrará. El valor de la factura que no fue objetado continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago.

NOTA 1: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 2: Lo antes descrito se hace necesario para que los oferentes conozcan cómo será el proceso de auditoría para el pago de las cuentas.

4.6 PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será un auxiliar de enfermería de plata del Área de Sanidad Quindío, o quien con posterioridad se designe, quien estará encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El Departamento de Policía Quindío adjudicará el contrato de manera TOTAL, teniendo en cuenta los aspectos técnicos.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Descritas en el Anexos No. 4 Y 5

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Ver anexo Nro. 6.

9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que participen en la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.


Patrullera LAURA JULIANA MONTOYA CADAVID
Gestora Estudio Previo

Elaboró PT LAURA JULIANA MONTOYA CADAVID 
Revisó TE Cristian Alexander Melo Araujo Líder Administrativo ARSAN DEQUI 
TE Darío Fernando Cabrera Hidalgo Líder GASIS ARSAN DEQUI 
PS08 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ - ASJUR ARSAN DEQUI 
IJ FERNANDO ANTONIO BETANCUR GIRALDO ASJUR DEQUI
Fecha: Noviembre DE 2018
Archivo: D:IECOS 2018

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada en reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15% de la población sufre afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la demanda de este servicio.

Se hace necesaria la contratación teniendo en cuenta que la población objeto del Área de Sanidad Quindío, supera los 12.000 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, el Área de Sanidad Quindío no puede prestar este servicio ya que no cuenta con los suministros y equipos propicios para la prestación del servicio.

Sin embargo, el Área de Sanidad Quindío no dispone del recurso humano ni de las instalaciones necesarias para prestar los servicios objeto de contratación, por ello y con el fin de brindar un servicio integral a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Quindío se hace necesario requerir con una empresa calificada o profesionales que cumplan con los requisitos mínimos solicitados por el Área de Sanidad Quindío y nos permitan garantizar el derecho fundamental a la salud de manera integral.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

Una de las formas en que se podría satisfacer la necesidad es a través de la contratación directa del profesional en el ESP Quindío, pero en el momento no contamos con la capacidad instalada ni con la apropiación presupuestal para la contratación del recurso humano, y/o la compra del equipo diagnóstico requerido para la realización de Servicios de salud en procedimientos en consulta especializada de Reumatología, Procedimientos Terapéuticos y Ayudas Diagnósticas Relacionadas con la Especialidad, razón por la cual se debe contratar este servicio mediante invitación pública y así contratar para el mes diciembre dicha especialidad.

En la actualidad no contamos con un contrato vigente con el mismo objeto contractual.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de la presente contratación.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCION MERCADO: Actualmente en el Departamento del Quindío existen siete oferentes, que están en capacidad de realizar el objeto del presente estudio.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR: Las personas que nos ofertan el servicio suplen la necesidad de la Institución, las cuales pertenecen al sector servicios de salud en el que tiene lugar la actividad económica que solicitamos.

2.3 IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente Estudio Previo, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a las siguientes empresas: DR. JUAN CARLOS MEJIA RUBIANDO, DR. JOSUE GUILLERMO LÓPEZ VELANDIA, DR. JUAN CARLOS ESTRADA, MEDICARTE ARMENIA, DR. OMAR IVÁN OROZCO, DR. JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR, ARTMEDICA S.A.S; Teniendo en cuenta que son Empresas reconocidas en el mercado local.

De los anteriores oferentes solo presentaron oferta los señores DR. JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR y DR. OMAR IVÁN OROZCO, los cinco oferentes restantes no presentaron contestación a la solicitud de cotización enviada desde el día 24 de septiembre de 2018.

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR	Carrera 13 No.1N 35 Consultorio 412 Clínica Central del Quindío Tel. 7466699	ARMENIA
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	Carrera 14 calle 9 norte Mocawa Plaza consultorio 535 Tel 7495616 celular 3104693121	ARMENIA

2.4 PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las personas naturales y jurídicas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegaron cotización escrita de los servicios ofrecidos los señores DR. JUAN PABLO

RESTREPO ESCOBAR y DR. OMAR IVÁN OROZCO, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

2.5 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Área de Sanidad Policía Quindío ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración los precios SECOP, precios históricos, los estudios de mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

2.6 VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

2.7 COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter Administrativo, como constitución de pólizas.

2.8 PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los Servicios objeto de la presente contratación tienen procedencia Nacional, no obstante lo anterior, en caso de que un proponente oferte servicios de origen Extranjero, el Departamento de Policía Quindío podrá adquirirlos, teniendo en cuenta que deberán cumplir las especificaciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

2.9 MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II: Se realiza Consulta en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con el mismo objeto, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que en ellos se dan valores generales de la especialidad y de otras especialidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.	PN SECSA DERIS MIC 065 2015	06 de octubre de 2015	\$11.100.000
MEDICITY S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN REUMATOLOGIA Y GENETICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD SANTANDER.	PN SECSA MI 058 2016 68-7-20595-16	21-12-2016	\$39.000.000

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS:

DESCRIPCION	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ 35-7-20013-16 de fecha 23/02/2016	Valor unitario Proyectado +IPC AÑO 2016 (6.77%)	DOCTOR OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ 35-7-20116-17 de fecha 10/11/2017.	Valor unitario Proyectado +IPC AÑO 2017 (4.09%)	PROMEDIO VALOR HISTORICO
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$ 35.000	\$ 37.369	\$ 34.528	\$ 35.940	\$ 36.655
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$ 40.000	\$ 42.708	\$ 39.646	\$ 41.268	\$ 41.988

Nota: Es de anotar que no se relaciona precio histórico para la vigencia 2015 toda vez que para la fecha en mención no se realizó contrato.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO:

Aunque se solicitaron siete (7) cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas, solo presentaron oferta los señores DR. JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR y DR. OMAR IVÁN OROZCO, los cinco oferentes restantes no presentaron contestación a la solicitud de cotización enviada desde el día 24 de septiembre de 2018, así:

DESCRIPCION	JUAN PABLO RESTREPO ESCOBAR	OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	PRECIOS DE MERCADO
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$48.000	\$35.000	\$35.000
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$41.000	\$40.000	\$40.000

3.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

DESCRIPCION	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$ 36.655	\$ 35.000	\$ 35.828
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$ 41.988	\$ 40.000	\$ 40.994

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Programa "O" Atención Integral de Servicios de Salud	204412	16	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Departamento del Quindío y los Municipios de Alcalá, Calcedonia, Sevilla y Ulloa Valle.	Medicina especializada Reumatología	GLOBAL	2018	\$ 800.000	\$ 6.000.000
							2019	\$3.000.000	
					Apoyo terapéutico Reumatología	GLOBAL	2018	\$ 200.000	
							2019	\$2.000.000	
					VALOR TOTAL POR RECURSO				\$6.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO				\$6.000.000

El valor estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) de los cuales UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) son para la vigencia 2018 y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) corresponden a vigencia futura 2019.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA		
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA		

*CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DEL SERVICIO

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 y demás normas que lo adicionen o modifiquen), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carnet de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carnet) y que presenten la debida orden de servicios (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.		
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3	Los servicios de consulta especializada deben ser prestados con un médico especialista en REUMATOLOGIA .		
4	Los exámenes realizados de ayuda diagnostica deben ser debidamente interpretados por el profesional idóneo y serán entregados en un plazo no superior a 72 horas en los casos de exámenes ambulatorios prioritarios en 24 horas y urgencias en 6 horas		
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
6	Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Área de Sanidad Quindío de la Policía Nacional.		
7	<u>LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS NO DEBERÁ SUPERAR LOS 15 DÍAS CALENDARIO</u>		
8	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético (C.D) e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Procedimiento, Código ISS del Procedimiento, Fecha. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
9	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Decreto 3374/2000 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de los archivos planos.		
10	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.		
11	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones Sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el Orden Nacional como territorial.		
12	El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe <u>certificar la afiliación a una ARL</u> .		
13	El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.		
14	El proponente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.		
15	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.		

16	El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: orden del servicio a la red externa previamente autorizada por la oficina de referencia y contrarreferencia con sus respectivas firmas.		
17	De igual manera el oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, valores de referencia, condiciones de la atención y la Certificación de Habilitación para ofrecer servicios expedida por el Ministerio de Protección Social.		
18	En el evento que el oferente que cumpla con todos los requisitos y le sea adjudicado el contrato de prestación de servicios y no sea su sede habitual la ciudad de Armenia, este debe asumir los costos de traslado de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, para la prestación del servicio.		
19	UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO, SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, O EN LOS CASOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. LOS SERVICIOS PRESTADO POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLAN LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE, CON CARGO AL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL PAGO DE TALES SERVICIOS SE VERIFICARÁ, PREVIO AGOTAMIENTO DE LOS TRÁMITES EXTRAJUDICIALES PREVISTOS PARA EL EFECTO.		
20	INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD POLICÍA QUINDÍO, CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL SETENTA 70% DEL CONTRATO.		
21	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
22	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: Accesibilidad física: la entidad que preste los servicios de Reumatología, se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños) Accesibilidad geográfica: la entidad se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial. Accesibilidad de acuerdo a disponibilidad de horario: la entidad prestadora de servicios en Reumatología se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.		

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, el Área de Sanidad Quindío, solicitará acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, debidamente firmadas por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Cumplimiento.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.

Para el caso, de la acreditación de experiencia bajo la conformación de consorcio o unión temporal, deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Se deberá tener en cuenta que:

- No se aceptan certificaciones de subcontrataciones o convenios
- No se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final)
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA: En el evento en que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo requerido, el Departamento de Policía Quindío, tomará para su verificación y evaluación de la experiencia, únicamente los de mayor valor que cumplen con los requisitos exigidos

EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El oferente deberá demostrar que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo que le permita cumplir con el objeto de este contrato, por esta razón el representante legal deberá anexar documento firmado donde indique el tiempo de práctica por todos y cada uno de los funcionarios administrativos y asistenciales en sus funciones y responsabilidades directamente ligadas al objeto contractual, igualmente deberá adjuntar las respectivas hojas de vida.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: La persona encargada de prestar el servicio debe ser un profesional en Medicina con especialización en Reumatología, por lo que deberá certificar mediante documento escrito firmado mediante la gravedad de juramento que cuenta con la preparación y Títulos de idoneidad para el ejercicio de su profesión, para lo cual deberán adjuntar copia de la respectiva acta de grado, tarjeta profesional.

La información anterior, la realizará en hoja de Excel que incluya:

- Nombre del profesional y/o técnico.
- Edad.
- No. Del documento de identificación,
- No. Tarjeta profesional,
- Título de formación universitaria y/o técnica y
- Nombre de las universidades o centros educativos tecnológicos, donde estudió.

CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan. Así mismo deberá certificar que cuentan con los equipos suficientes para cumplir con el objeto del contrato que dé lugar al presente proceso.

NOTA: EL OFERENTE EN CASO DE QUE NO TENGA EL SERVICIO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO EN SU SEDE HABITUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO CON LA ENTIDAD QUE LO TENGA CONTRATADO JUNTO CON SU RESPECTIVA HABILITACIÓN.

• CONSTANCIA DE HABILITACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD, COPIA DE DISTINTIVO DE HABILITACIÓN

• EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, MEDIANTE ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL EXPEDIDA POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ESPECIAL.

• CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DONDE ESPECIFIQUE QUE EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL QUE TRABAJE PARA ÉL O PARA SUS SUBCONTRATISTAS, Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Nombre Empresa		Nit	
Nombre representante legal		cedula	
Dirección		Teléfono	
Nombre representante legal		cedula	

Firma del Representante Legal
o quien haga sus veces

--

Patrullera LAURA JULIANA MONTOYA CADAVID
Gestora Estudio Previo

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TECHO INCLUIDO EL IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO EL IVA
1	CONSULTA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA	\$ 35.828	
2	PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUE SE DERIVEN DE LA CONSULTA	\$ 40.994	

Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del precio, el cual será el precio a contratar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

✧ Los precios ofertados no deben de superar el precio de referencia (PRECIO TECHO) en ninguno de los ítems, de lo contrario, dicha propuesta será rechazada.

✧ En caso que se ofrezca descuento, el precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

✧ El Departamento de Policía Quindío considerara incluido el IVA en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente.

✧ el proveedor debe entregar una oferta económica impresa, la cual debe presentarse en pesos colombianos.

✧ *La oferta deberá presentarse en valores enteros*

✧ PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TENDRÁ EN CUENTA LA OFERTA DEL MENOR PRECIO. EL CUAL SERÁ TOMADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SERA ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DEL VALOR ASIGNADO

✧ No se deberá modificar este formato

Nombre Empresa:		Nit	
Nombre representante legal o quien haga sus veces		cedula	
Dirección:		Teléfono:	
Nombre representante legal o quien haga sus veces		cedula	

Firma representante legal o

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Departamento de Policía Quindío dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los pacientes a un lugar diferente. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
9. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos hospitalarios tales como Decreto Nro. 351 del 19 de Febrero de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución Nro. 01164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, Decreto 4741 de 311205 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas y del servicio.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. El contratista debe cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16 de Febrero de 2009 "DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MEDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO", documento que será entregado una vez adjudicado el contrato.
14. El contratista se obliga a entregar formalmente, junto con la oferta de servicios su modelo de prestación de servicios, dando cumplimiento al instructivo 009 de 2014 "Lineamiento red de atención en salud con enfoque de riesgo de la Policía Nacional.
15. El contratista no debe encontrarse en el registro de infraestructura ambiental RUIA.
16. El contratista que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la prioridad con que debe presentar informes.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO –ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO y al ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos
9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", referente a las obligaciones y funciones de los supervisores e interventores de los contratos y la ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84"
10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"
11. Así mismo el Área Sanidad DEQUI, informará por escrito a los oferentes, si es necesario, cuál sería su participación y compromisos específicos, para el desarrollo integral del modelo, articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 6

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, a la vigencia del contrato y (1 año más)	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, al de la vigencia del contrato y (3 años más)	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, a la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO No. RIESGOS

[illegible]

[illegible]

5	Específico	Interno	Contractual	OPERACIONALES	No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal	Terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja e Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Verificar la entrega de la documentación dentro de la oportunidad legal	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	ASesor JURÍDICO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES de supervisión	Mensuales	Única
9	Específico	Interno	Contractual	OPERACIONALES	Falta de oportunidad en la atención de los usuarios	Mala percepción por parte del usuario e incumplimiento de las obligaciones contractuales	4	2	6		POLICIA NACIONAL	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Implementar con el contratista planes de contingencia que permitan prestar el servicio dentro de la oportunidad establecida en el contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES de supervisión	Mensuales	Única

8	Específico	Interno	Contratual	TÉCNOLOGICOS	Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado	Baja calidad en los exámenes o procedimientos realizados	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Acta de evaluación	Única
7	General	Externo	Pre contractual y contractual	OPERACIONALES	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	1	5	6		CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	N/A	1	5	6	SI	NA	NA	NA	NA	NA	

9	Específico	Interno	Contratual	ECONOMICO	FINANCIEROS	Pre-contratual y contratual	Insolvencia del contratista	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTA DE EVALUACIÓN	Única
10	Específico	Interno	Contratual	ECONOMICO			No auditar las cuentas dentro de los términos establecidos	Demoras en los pagos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	POLICIA NACIONAL	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Realizar la auditoría dentro de los términos establecidos en la ley	3	4	7	RIESGO BAJO	NO	AUDITORIA DE CUENTAS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE AUDITORIA	Mensuales

[illegible]

13	Específico	Interno	Contratual	OPERACIONALES	Atenciones inseguras	Responsabilidad extracontractual por errores médicos	3	5	8	CONTRATISTA	Evitar, Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Analisis de casos y distribución de la responsabilidad	2	5	7	NO	Garantía y Calidad	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Informes de supervisión	Mensuales
14	Específico	Interno	Contratual	ECONOMICO	No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados y la calidad de afiliado	Glosas y no pago por los servicios prestado	3	3	6	CONTRATISTA	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Verificar que la facturación contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago	2	3	5	RIESGO MEDIO	AUDITORIA DE CUENTAS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE AUDITORIA	mensuales

Página 23 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 7

CERTIFICADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Seleccionar mediante qué proceso se realizara el respectivo estudio de mercado:

1. Proceso de Selección abreviada menor cuantía ☐
2. Proceso mínima cuantía ☒
3. Contratación Directa ☐

Consultada la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo certifico en los siguientes ítems:

➤ Identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas

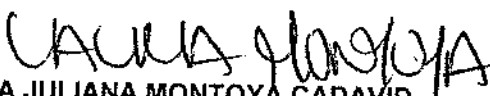
➤ Aplica: ☒ No aplica ☐

➤ El objeto del contrato supera el lumbral establecido: Aplica: ☐ No aplica ☒

➤ El objeto general del contrato está en la lista de inclusiones: Aplica: ☐ No aplica ☒

Con la presente certifico que el objeto del presente contrato SI ☐ NO ☒ se encuentra dentro de unos de los (07) tratados consultados.

Si la respuesta es sí, nombrar que tratado de libre comercio que aplica _____


 Patrullera **LAURA JULIANA MONTOYA CADAVID**
 Gestora Estudio Previo